



En relación al borrador del Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Atletismo, desde esta Dirección General de Educación Concertada Becas y Ayudas al Estudio, se realizan las siguientes observaciones al documento:

1. En el Artículo 13 (pág. 7) se propone que se incluya un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

*“3. Los espacios mínimos necesarios para el desarrollo de los módulos del bloque, señalados en los anexos V-A y V-B del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, podrán estar situados en espacios independientes del recinto en el que estuviese ubicado el centro, siempre que la titularidad aporte título jurídico suficiente, acreditativo de la disponibilidad de las mismas durante el curso académico, para uso exclusivo durante el tiempo en que tengan lugar las actividades formativas.”*

Considerando que los espacios o instalaciones deportivas singulares y propias de la práctica deportiva de la modalidad pueden ubicarse fuera del centro (artículo 45.4 del Real Decreto 1363/2007, de 4 de marzo), se propone que en el artículo 13 del proyecto de decreto se incluya un nuevo apartado 3 que se refiera a este espacio, previendo que pueda estar ubicado de forma externa al propio centro.

2. En coherencia con la observación del punto anterior, en el apartado 2 del Artículo 13 debería suprimirse la referencia a la “pista de atletismo”:

*“2. Los espacios mínimos correspondientes a las aulas polivalentes, gimnasio, ~~pista de atletismo~~ y pista polideportiva estarán ubicados en el propio centro docente. Asimismo, el centro docente dispondrá de espacios de uso administrativo y docentes genéricos, tales como despachos para órganos de gobierno y servicios administrativos, despachos o sala de profesores con fondos documentales sobre la materia, aseos y servicios higiénico-sanitarios, vestuarios y duchas, así como dependencias para el almacenaje del material y equipamiento.”*

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL**